

Al contestar cite este número



Radicado No:
202131200000250421

Medellín, 2021-12-10

Señor

MARIO EDILSON GRACIANO MARIACA

CARRERA 27 # 34 A - 09 BARRIO MIRADORES DE PENDERISCO (AL LADO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS)

Medellín Antioquia -

NOTIFICACION RESOLUCION # 050/21

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución Nro. 050 del 10 de diciembre de 2021, emanada del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se liquida el crédito del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado en su contra, radicado Nro. 2050/20.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,



IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA

Funcionaria Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Nancy. Pérez/ Grupo Jurídico

Anexo: Copia de la Resolución 050/20

AUTO No.050

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO
DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR MARIO EDILSON
GRACIANO MARIACA, IDENTIFICADO CON LA CC. No. 70.472.288 RADICADO No.
2050/20**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 5003 del 17 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, emanada de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 3213 del 27 de junio de 2.018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obediencia a la Resolución No. 001 del 25 de enero de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del señor MARIO EDILSON GRACIANO MARIACA, identificado con la CC. No. 70.472.288, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.

Que la Resolución No. 001 del 25 de enero de 2021, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedo debidamente notificado por página Web, el día 11 de noviembre de 2021.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No.001 del 25 de enero de 2021, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1º del E.T., con base en la sentencia Nro. 066, proferida el día 27 de noviembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Urrao Antioquia, por la cual se determina a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR la obligación a cargo del señor MARIO EDILSON GRACIANO MARIACA, identificado con la CC. No. 70.472.288 y se le ordena el pago, más los intereses moratorios causados hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

1) Liquidación del crédito con base en la Sentencia Nro. 066, proferida el día 27 de noviembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Urrao Antioquia:

Valor capital indexado	\$ 654.000
Valor intereses moratorios	\$ 154.081
Total Crédito	\$ 808.081

2) Liquidación de Costas:

Valor honorarios curador	\$ 0,00
Valor honorarios secuestre	\$ 0,00
Valor publicación:	\$ 0,00
Otros gastos:	\$ 0,00
Total Costas	\$ 0,00
Valor total	\$ 808.081

Que el valor total de la liquidación del crédito asciende a la suma de OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS M. L. (\$808.081), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro coactivo, adelantado en contra del señor MARIO EDILSON GRACIANO MARIACA, identificado con la CC. No. 70.472.288 radicado No.2050/20 la realizada en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA, el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Nancy. Pérez/Grupo Jurídico

472

3333
000

PAQUETES Y ENVÍOS INTERNACIONALES Y NACIONALES

Miembro Español

Fecha Pre-Admisión: 13/12/2021 13:18:24

Centro Operativo: PO-MEDELLIN

Y6280616593CO



Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIIOQUIA NIT/C.C.T: 1898992299 Referencia: JURIDICO Teléfono: 4083440 Código Postal: 050031045 Ciudad: MEDELLIN, ANTIIOQUIA Depto.: ANTIIOQUIA Código Operativo: 3333467		Destinatario Dirección: CARRERA 27 # 34 A-98 BARRIO MIRADORES DE PENDERISCO (AL LADO DE LA ESTACION DE ROCKEFEROS) Ciudad: MEDELLIN, ANTIIOQUIA Depto.: ANTIIOQUIA Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000 DICE Contener: 20213120000250421																									
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3,100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3,100		Observaciones del cliente: NO CONCLUSA																									
Causa Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td><td>GI</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td>Arrendo Chusurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td><td>EM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	GI	Cerrado	NS	No existe	NI	No contactado	NR	No reside	FA	Faltado	NR	No reclamado	AC	Arrendo Chusurado	DE	Desconocido	EM	Fuerza Mayor	DE	Dirección errada			Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor:	
RE	Rehusado	GI	Cerrado																								
NS	No existe	NI	No contactado																								
NR	No reside	FA	Faltado																								
NR	No reclamado	AC	Arrendo Chusurado																								
DE	Desconocido	EM	Fuerza Mayor																								
DE	Dirección errada																										
Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Tar <input checked="" type="checkbox"/> dd/mm/aaaa		3333467333000Y6280616593CO Jhon Freddy Castaño C 14 DIC 2021 C.C. 11288170																									

463

El usuario debe seguir cuidadosamente las instrucciones de contenido que se encuentran en el paquete. El envío es responsabilidad del remitente. Para más información consulte el sitio web de Internet www.472.com

3333
467
PO-MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

